



**Impuestos  
Internos**



**República Dominicana  
Ministerio de Hacienda**

**G. L. Núm. 24434**

Señor

Distinguido señor :

En atención a su solicitud recibida en fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual consulta si la venta realizada por la sociedad xxxxxxxxxxxx de productos intangibles digitales consistentes en registros de dominios, arrendamiento de espacios en servidores fuera de República Dominicana, archivos, correos, cuentas de correos, certificados ssl, etc., le aplica el Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS); Esta Dirección General le informa que:

Las operaciones realizadas en el mercado local de productos intangibles digitales consistentes en registros de dominios, arrendamiento de espacios en servidores fuera de República Dominicana, archivos, correos, cuentas de correos, certificados ssl, etc., no estarán sujetas a la aplicación del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de la venta de un bien intangible, siempre que la misma no implique la transmisión de un bien corporal, atendiendo a las disposiciones del Literal c) del Artículo 4 del Decreto núm. 293-11<sup>1</sup>.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

---

<sup>1</sup>Reglamento para Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo de 2011.

**Tu contribución es nuestro principio**

Dirección General de Impuestos Internos  
Av. México #48, Gascue, Santo Domingo  
República Dominicana, C.P. 10204  
RNC: 401-50625-4

T. 809 689 2181  
[dgii.gov.do](http://dgii.gov.do)

